Estudio previo número: SE-CDPS- -5.01.27602- 2026

1. ANALISIS DEL SECTOR:

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN realiza **el ANÁLISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1.1. Aspectos legales y organizacionales

La Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe hacerse con personal de planta y que todo vinculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa.

En sintonía con lo anterior el Consejo de Estado en sentencia de unificación SU-J025-CE-S2-2021 del 09 de septiembre de 2021, aclarada mediante sentencia del 11 de noviembre del mismo año se pronunció sobre el termino de duración del contrato estatal, indicando que “el principio de planeación esta relacionado en forma directa con el principio de legalidad, cuya observancia en la formulación de los documentos que conforman la etapa precontractual en cada proceso de selección pública es manifestación de una correcta y transparente planeación”. En el presente proceso de contratación se garantiza que este se celebra por un termino estrictamente indispensable para la ejecución del objeto.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente -CCE, las entidades públicas contratan prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en un 30% en entidades de orden nacional y 70% en entidades territoriales.

Cumplimiento del plan de formalización laboral para el sector público.

El artículo 287 de la Constitución Política establece que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley, así mismo tiene derecho a gobernarse por sus propias autoridades y administrar sus recursos en el cumplimiento de sus funciones, también tienen derecho a determinar la estructura de la entidad y crear dependencias necesarias con funciones correspondientes.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Como consecuencia de dicha facultad las entidades pueden crear, modificar, suprimir, y fusionar los empleos de sus dependencias. Al respecto es importante resaltar el compromiso del gobierno departamental con la formalización laboral y para ello conforme a la disponibilidad de recursos de la entidad para la presente vigencia.

El Departamento de Risaralda en aras de satisfacer las necesidades resultantes de la ejecución del plan de desarrollo busca con la vinculación de talento humano, satisfacer una necesidad, respetando la temporalidad y poniendo en práctica estándares de prevención del daño antijuridico.

1.2. Perfil requerido por la entidad

Idoneidad

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Departamento de Risaralda, se requiere contratar una persona con el siguiente perfil así:

Persona jurídica: La entidad requiere contratar una persona jurídica, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación y que cuente con profesionales dentro del área del conocimiento de la administración, contaduría, economía o áreas afines con tarjeta profesional vigente en los casos que la ley lo exija y en capacidad para celebrar contratos.

Personal requerido	Estudios y experiencia
PERSONA JURÍDICA, QUE CUENTE CON PROFESIONALES EN EL ÁREA DEL CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN, CONTADURIA, ECONOMIA O ÁREAS AFINES	PROFESIONALES DENTRO DEL NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA PÚBLICA, ECONOMÍA O AFINES, Y CON UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL Y CON CAPACIDAD DE CELEBRAR CONTRATOS.
PERSONA NATURAL, CON TITULO PROFESIONAL EN EL ÁREA DEL CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA, ECONOMIA O ÁREAS AFINES	PROFESIONAL DENTRO DEL NÚCLEO DEL BÁSICO DEL CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA PÚBLICA, ECONOMÍA O AFINES, CON UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL Y CON CAPACIDAD DE CELEBRAR CONTRATOS.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Persona natural: La entidad para satisfacer la necesidad, requiere contratar profesional dentro del área del conocimiento de la administración, contaduría, economía o áreas afines, con tarjeta profesional vigente en los casos que la ley lo exija y en capacidad de celebrar contratos.

Experiencia: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural o jurídica con experiencia profesional mínima de un (1) año y en capacidad de celebrar contratos.

1.3 Análisis comercial del sector terciario o de servicios.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja entre el 60% y 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

1.3.1 Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Este subsector de los servicios se presta a empresas, entidades públicas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, o de apoyo a la gestión. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

1.4 Análisis de riesgos

La entidad estructuró dicho análisis a través de la matriz de riesgos que hace parte integral del presente estudio previo. (ver anexo)

1.5 Análisis de la demanda

En la presente vigencia y/o en anteriores, el departamento de Risaralda ha contratado los servicios requeridos así:

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo número: SE-CDPS- -5.01.27602- 2026

AÑO	NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO	FORMA DE PAGO
2026	CO1.PCCNTR.6833162	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS FINANCIEROS DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION	$ 10.078.552	75 días	Actas parciales mensuales.

A través de la suscripción de los contratos antes indicados la entidad satisfizo su necesidad, toda vez que se pudo cumplir con las metas establecidas para el objeto contractual y se dio cabal cumplimiento al mismo.

1.6 Tipo de remuneración

Conforme al análisis de la tabla anterior, la entidad opta por pagos parciales, conforme a la ejecución del contrato, con cortes mensuales y/o proporcionales al tiempo del servicio prestado, por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($3.345.000,oo)**. Lo anterior obedece a que es la forma de verificar que las actividades asignadas se cumplan de manera puntual, a fin de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, previo a la autorización del pago. Los honorarios son los que corresponden a la tabla de los fijados por la administración, para la prestación de este servicio en particular.

La remuneración de honorarios se calculó de acuerdo a la complejidad de las actividades a desarrollar y de la experiencia acreditada en el desarrollo profesional y al desplazamiento para el cumplimiento de las obligaciones contractuales; por lo tanto la forma de pago obedece a la prestación de los servicios de naturaleza intelectual derivada del cumplimiento de las funciones en la Secretaría de Educación, donde de manera continua se deben adelantar diferentes procesos para satisfacer y cumplir con las finalidades de la Administración Pública. Este valor corresponde a lo que usualmente se cancela por honorarios a un profesional sin especialización, con el fin de que el profesional seleccionado pueda asesorar jurídicamente la Dirección de Cobertura educativa en los diferentes procesos y proyectos.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo número: SE-CDPS- -5.01.27602- 2026

2. ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015

2.1. Descripción de la necesidad.

El art. 3° del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) prevé que los servidores públicos y los particulares que celebren contratos con el Estado deberán buscar el cumplimiento de los fines del estado, así como la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En este sentido, es claro que los fines esenciales del Estado constituyen un axioma fundamental sobre el cual se edifican el objeto y la finalidad perseguida con la contratación estatal. Precisamente por ello, debemos remitirnos a la definición de tal concepto jurídico indeterminado, lo que implica analizar el sistema jurídico en su conjunto para, finalmente, entender cuáles son los fines de la contratación estatal. Así pues, puede decirse que son los propósitos que persigue el Estado, los cuales justifican su existencia y se materializan en el art. 2° de la Constitución Política de Colombia, que enumera algunos de ellos, así:

“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. “Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”

Sin embargo, el listado contenido en el mencionado precepto constitucional es meramente enunciativo, no taxativo, pues a lo largo de la Carta Política aparecen otros

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

fines del mismo raigambre, como es el caso de aquellos contenidos en el Preámbulo, arts. 5, 94, 334, entre otros.

Hecha la anterior precisión, y descendiendo de manera específica en los fines de la contratación estatal, el inciso segundo del art. 3°, Ley 80 de 1993 señala que: "los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

Sin duda alguna, la norma en comento eleva a los particulares, contratistas del Estado, a la condición de colaboradores para el cumplimiento de los fines de la entidad contratante, los cuales detentan identidad plena con los fines esenciales del Estado en general.

Lo anterior ha sido entendido por la Corte Constitucional en sentencia C-563 de 1998 de la siguiente forma:

"En las circunstancias descritas, el contratista se constituye en un colaborador o instrumento de la entidad estatal para la realización de actividades o prestaciones que interesan a los fines públicos, pero no en un delegatario o depositario de sus funciones".

La Corte Suprema de Justicia, también se ha pronunciado al respecto en sentencia de casación del 13 de julio de 2005 No. 19695 y Sentencia del 13 de marzo de 2006 No. 24833, para lo cual expresó lo siguiente:

"(…) Si el objeto del contrato administrativo no tiene como finalidad transferir funciones públicas al contratista, sino la de conseguir la ejecución práctica del objeto contractual, con el fin de realizar materialmente los cometidos propios del contrato, necesario es concluir que la investidura de servidor público no cobija al particular. En otras palabras, en este evento, se repite, el contratista se constituye en un colaborador de la entidad estatal con la que celebra el contrato administrativo para la realización de actividades que propenden por la utilidad pública, pero no en calidad de delegatario o depositario de sus funciones. Contrario sería cuando por virtud del contrato, el particular adquiere el carácter de concesionario, administrador delegado o se le encomienda la prestación de un servicio público a cargo del Estado, el recaudo de caudales o el manejo de bienes públicos, actividades éstas que necesariamente llevan al traslado de la función pública y, por lo mismo, el particular adquiere, transitoria o permanentemente, según el caso, la calidad de servidor público"

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

En síntesis, de lo expuesto, la finalidad de la contratación estatal es:

- Perseguir el cumplimiento de los fines esenciales del Estado colombiano en desarrollo de la función pública que le es atribuible.

- Buscar una eficiente prestación de los servicios públicos para la efectividad de los derechos de los administrados, en colaboración con los particulares contratistas, quienes deben colaborar con la administración para, de manera conjunta, alcanzar el goce efectivo de esos derechos.

El Departamento de Risaralda, es una entidad territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado en virtud del artículo 298 de la Constitución Nacional, de la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio, en los términos establecidos por la Constitución. Los Departamentos ejercen funciones administrativas de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. En particular debe velar por el adecuado funcionamiento de la entidad y el cumplimiento de las formalidades descritas para la celebración de contratos derivados de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

De conformidad con el Decreto Ley 028 de 2008, el cual establece la estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto ejecutado con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), la Secretaría de Educación Departamental, debe garantizar un acompañamiento constante y riguroso en la gestión financiera de las instituciones educativas ubicadas en los doce (12) municipios no certificados..

El fortalecimiento institucional del sector educativo requiere destinar capacidad técnica para orientar, capacitar y monitorear el manejo presupuestal, contable y financiero tanto de los Fondos de Servicios Educativos (FSE) de las 57 instituciones educativas, como del Fondo Departamental de Educación (FDE). Dado que los establecimientos educativos no cuentan individualmente con los recursos para contratar profesionales en el área del conocimiento de la administración, contaduría, economía o áreas afines, la Secretaría de Educación asume la responsabilidad de brindarles asistencia técnica directa, asegurar el correcto reporte de información en la plataforma SIFSE del Ministerio de Educación Nacional (MEN) y velar por el cumplimiento de las normas de austeridad y control del

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

gasto.

Adicionalmente, el área financiera de la Secretaría de Educación enfrenta la obligación legal de proyectar oportunamente el presupuesto y el Plan Anualizado de Caja (PAC) del sector educativo, estructurar los ajustes presupuestales necesarios y dar respuesta a las demandas de reporte e informes de control interno y de los entes de control externo (como la Contraloría y el SIRECI).

Actualmente, la Secretaría de Educación no cuenta con personal de planta suficiente para atender de manera oportuna e integral las labores de asistencia técnica, seguimiento al SGP, consolidación presupuestal y articulación con el MEN respecto a los FSE y el FDE durante la vigencia 2026.

Por lo anterior, se hace indispensable contratar bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales (numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015) a una persona natural profesional en las áreas del conocimiento de Economía, Administración, Contaduría o afines, con experiencia mínima de un (1) año en el ejercicio profesional. Esta contratación permitirá garantizar la continuidad de la gestión financiera, asegurar el uso eficiente y transparente de los recursos del sector educativo y apoyar la consecución de los fines esenciales del Estado y las metas del Plan de Desarrollo Departamental.

La contratación que se pretende adelantar para suplir la necesidad anteriormente expuesta apunta al cumplimiento de las metas y programas acorde con el Plan de Desarrollo **RISARALDA EQUITATIVA E INCLUYENTE 2024-2027**, se llevará a cabo dentro de:

Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS COMPONENTES DE TALENTO HUMANO Y FINANCIEROS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL Y DE LO ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL RISARALDA”**

Línea estratégica: **“DIMENSIÓN 1-SOCIO CULTURAL”**

Programa: **“CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA”**

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo número: SE-CDPS- -5.01.27602- 2026

Subprograma: **"CREAR CONDICIONES PARA UNA EDUCACIÓN INTEGRAL CON ENFOQUE HUMANO, ARTICULANDO LOS NIVELES EDUCATIVOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL CONTEXTO Y PROMOVIENDO LA INVESTIGACIÓN, LA CIENCIA, LA TECNOLOGIA, LA INNOVACIÓN, EL EMPRENDIMIENTO"**

Producto: **"SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA"**

Actividad: **"PRESTAR ASISTENCIA TÉCNICA MEDIANTE LA VINCULACIÓN DE TALENTO HUMANO PARA DESARROLLAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA."**

Se aclara que, la necesidad descrita deriva de la carga cualitativa y cuantitativa existente en la Secretaría de Educación, toda vez que son actividades para las cuales la Secretaría requiere la prestación de servicios profesionales para el acompañamiento y asistencia técnica calificada, con el fin de efectuar un óptimo seguimiento y trámite a los procesos jurídicos de la Secretaria de Educación, resaltando que en virtud de lo anterior, la necesidad no puede ser suplida con el personal de planta existente.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y teniendo en cuenta que la planta de personal adoptada por la entidad es insuficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

Es menester señalar que se opta por la suscripción de un contrato de prestación de servicios, en lugar de la creación de un empleo temporal, porque para la provisión de empleos se debe tener como fundamento las necesidades del servicio o razones de modernización de la administración y debe basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren y disponibilidad de recursos, los cuales no se tienen al momento.

2.1.1 El objeto requerido fue incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones -PAA.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

2.1.2 El contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la secretaria de Educación

2.2 Conveniencia y oportunidad

En el capítulo II de La ley 715 de 2001, se asignan las competencias de las entidades territoriales en materia de educación.

La ley 115 de 1994 establece que el servicio educativo comprende el conjunto de normas jurídicas, los programas curriculares, la educación por niveles y grados, la educación no formal, la educación informal, los establecimientos educativos, las instituciones sociales (estatales o privadas) con funciones educativas, culturales y recreativas, los recursos humanos, tecnológicos, metodológicos, materiales, administrativos y financieros, articulados en procesos y estructuras para alcanzar los objetivos de la educación.

Es conveniente y oportuno para la Administración Departamental, encontrar la opción más favorable para resolver la necesidad de contratar un profesional en el área de conocimiento de economía, administración, contaduría y/o afines, que permita adelantar de manera eficiente los procesos de análisis financieros, proyecciones presupuestales y todo lo inherente a la correcta implementación de los programas en materia fiscal y contable. Lo anterior, con miras a la consecución de los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo y a garantizar el adecuado manejo de los recursos del sector educativo, permitiendo que este profesional apoye la elaboración y ejecución del Plan de Asistencia Técnica 2026, brinde capacitación y acompañamiento directo en los doce municipios no certificados a los 57 Fondos de Servicios Educativos (FSE), y participe activamente en el seguimiento, análisis y consolidación de la información sobre las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos requeridas por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y los demás entes de control externo e interno.

Es pertinente para la Secretaría de Educación Departamental contratar un profesional con la idoneidad requerida para apoyar la proyección del presupuesto del sector educativo y del Programa Anualizado de Caja (PAC) del Fondo Departamental de Educación (FDE) para la vigencia 2027, proyectar los ajustes presupuestales oportunos y garantizar el correcto cargue de informes en la plataforma SIFSE. Asimismo, resulta indispensable asegurar el cumplimiento normativo en materia de austeridad en el gasto y el debido archivo documental de la planeación financiera, contribuyendo así a la continuidad

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

operativa del área, al fortalecimiento institucional de los FSE y al cumplimiento de los fines esenciales del Estado desde el componente financiero y contable de la administración.

Por lo anteriormente expuesto, es conveniente para la Administración Departamental, contratar la prestación de servicios para estos fines, en el marco del cumplimiento de la misión institucional de la Secretaría de Educación, teniendo en cuenta que este proceso se encuentra acorde con el Plan Departamental de Desarrollo "**RISARALDA EQUITATIVA E INCLUYENTE**" 2024-2027 , y bajo los principios de concurrencia, coordinación y subsidiaridad, en el marco del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS COMPONENTES DE TALENTO HUMANO Y FINANCIEROS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL Y DE LO ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL RISARALDA"** cuya actividad contempla: "**PRESTAR ASISTENCIA TÉCNICA MEDIANTE LA VINCULACIÓN DE TALENTO HUMANO PARA DESARROLLAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA."** Inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión de Risaralda., Código **2024003660058**. Certificado de conveniencia, oportunidad y registro de actividades BP No **6389** de fecha **21 de octubre de 2026**. La actividad tiene relación directa con la necesidad que se pretende satisfacer a través del contrato de prestación de servicios a celebrar.

2.3 Objeto a contratar.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

2.4. Obligaciones de las partes

2.4.1. Del Departamento de Risaralda.

Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto reglamentario y las demás normas que regulen la materia, el DEPARTAMENTO se obliga a:

2.4.1.1. Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación;

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

2.4.1.2. Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato;
2.4.1.3. Prestar la colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado;
2.4.1.4. Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato;
2.4.1.5. Socializar los lineamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, MIPG, SAIA, SECOP2.

2.4.2. Del Contratista:

2.4.2.1 Obligaciones generales

2.4.2.1.1 Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.

2.4.2.1.2 Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos que establezca el Sistema de Gestión de la Entidad.

2.4.2.1.2.3 Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del **DEPARTAMENTO**, según la normatividad vigente.

2.4.2.1.2.4 Entregar para la firma del acta de inicio el examen médico pre-ocupacional de acuerdo con el objeto a desarrollar. (Decreto 723 de 2018).

2.4.2.1.2.5 Entregar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso “Integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción” de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

2.4.2.1.2.6 Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.

2.4.2.1.2.7 Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

2.4.2.1.2.8 En cumplimiento con lo establecido en el Sistema de Gestión, el contratista debe contribuir a la eficacia del mismo, en tal sentido deberá utilizar los formatos, políticas y procedimientos que se implementen. Así mismo deberá velar por el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; Igualmente debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

2.4.2.1.9. Abstenerse de incurrir en conductas que constituyan acoso sexual, en los términos definidos por el artículo 2 de la Ley 2365 de 2024, especialmente cuando la conducta se manifieste por relaciones de poder o la presunta víctima se encuentre en situación de desigualdad, fragilidad, vulnerabilidad, discriminación o exclusión

2.4.2.1.10. Abstenerse de incurrir en actos de discriminación, hostigamiento u otras conductas que atenten contra la dignidad humana por razones de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra, en los términos de la legislación vigente. El acaecimiento de una de estas conductas será puesto en conocimiento de las autoridades competentes.

2.4.2.1.11. Acoger y facilitar la implementación de las medidas de prevención y garantías de protección a las víctimas, de conformidad con lo establecido en la Ley 2365 de 2024 y el presente protocolo.

2.4.2.1.12. Someterse al procedimiento de queja, investigación y sanción que para tal efecto reglamente el Gobierno Nacional, en desarrollo del artículo 20 de la Ley 2365 de 2024.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

2.4.2.1. Obligaciones Especificas

2.4.2.1.1. Elaborar y ejecutar el Plan de Asistencia Técnica 2026, y brindar capacitación en el manejo adecuado de los recursos de los 57 fondos de servicio educativos en el Departamento de Risaralda vigencia 2026; así como, desplazarse a los establecimientos educativos de los doce municipios no certificados que requieran la presencia del profesional a la hora de resolver o revisar asuntos atenientes a este manejo.

2.4.2.1.2. Elaborar los informes de manera eficaz y oportuna a los diferentes entes de control o a las entidades que lo requieran tanto internas como externas, tales como: 4 informes ejecutivos ejecución de ingresos y gastos FDE al Secretario de Educación Departamental, y con base en plataforma SIFSE e informes de ejecución de ingresos y gastos de los FSE anexar un capítulo de Fondos de Servicios Educativos de manera trimestral. Correspondiente a agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2026.

2.4.2.1.3. Apoyar la PROYECCION DEL PRESUPUESTO del sector educativo del Fondo Departamental de Educación (FDE) para la vigencia 2027, con el fin de distribuir los recursos de manera razonable, eficaz y oportuna; a su vez, apoyar la proyección de los ajustes requeridos al presupuesto del FDE, para garantizar la disponibilidad de recursos, conforme a las solicitudes recibidas de las diferentes áreas.

2.4.2.1.4. Proyectar las autorizaciones de modificación a los presupuestos con base en la información reportada por los Fondos de Servicios Educativos, en los mecanismos y por las vías establecidas por la Secretaría de Educación.

2.4.2.1.5. Apoyar la Realización y Proyección del Plan Anualizado de Caja – PAC 2027, acorde las apropiaciones de ingresos y gastos del FDE.

2.4.2.1.6. Brindar acompañamiento a los Fondos de Servicios Educativos en: el diligenciamiento, los protocolos y servir de enlace con el ministerio de educación nacional para un correcto cargue de los informes de ejecución de ingresos y gastos en la plataforma SIFSE del MEN.

2.4.2.1.7. Archivar de manera adecuada en expediente individual los documentos de planeación financiera 2027 de los 57 FSE.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

2.4.2.1.8. Plan de Asistencia Técnica – Archivar de manera adecuada los documentos resultantes de la ejecución del Plan de Asistencia 2026.

2.4.2.1.9. Elaborar y acompañar la presentación de informes de manera eficaz y oportuna a los diferentes entes de control o a las entidades que lo requieran tanto internas como externas, tales como: 2 informes de Austeridad en el gasto a Control Interno. Octubre – noviembre 2026.

2.4.2.1.10. Realizar las demás actividades financieras asignadas por el supervisor en concordancia con el objeto contractual.

PARAGRAFO PRIMERO: Propiedad Intelectual: Las partes acuerdan expresamente que los derechos patrimoniales sobre las obras realizadas por El Contratista en cumplimiento del presente contrato pertenecerán a La Entidad, incluyendo, entre otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otro derecho conocido o por conocerse, en todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro entorno tecnológico. Igualmente, las partes acuerdan que esta transferencia de derechos patrimoniales a favor de la Entidad es en forma definitiva e irrevocable y tendrá la misma duración que establece la ley autoral vigente en Colombia para los derechos patrimoniales que se han cedido y que esta transferencia no tiene limitación alguna en cuanto a territorio se refiere, es decir que tiene alcance mundial.”

PARAGRAFO SEGUNDO: Derechos Morales: De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, se respectarán los derechos del contratista.

2.5 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

2.5.1. Decreto de Delegación como Secretaria de Educación (E) No. 824 del 05 de noviembre de 2026.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo número: SE-CDPS- -5.01.27602- 2026

2.6 Justificación de valor estimado del contrato

El valor total del contrato es hasta la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($4.683.000,oo)** honorarios que se determinaron de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos, conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del Departamento los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

2.6.1 Aspectos tributarios y financieros del contrato

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO	FORMA DE PAGO
Estampilla Pro Cultura (Contratos celebrados por el Departamento de Risaralda y sus entes descentralizados mayor a 1640 UVT). ($ 49.799) (resolución #00193 de dic 4 de 2024)	1,5%	**NO**	**Persona Natural**: Será descontado en el último pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 248 Estatuto de Rentas, modificado por la Ordenanza 017 y hasta el 31 de diciembre de 2026,) **Persona jurídica**: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 248 Estatuto de Rentas)
Estampilla Pro Desarrollo	2.0%	**SI**	**Persona Natural**: Será descontado en el último pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 248 Estatuto de Rentas, modificado por la Ordenanza 017 y hasta el 31 de diciembre de 2026,) **Persona jurídica:** Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

			pago. (Par. 2 Art. 214 Estatuto de Rentas)
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	**SI**	**Persona Natural**: Será descontado en el último pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 248 Estatuto de Rentas, modificado por la Ordenanza 017 y hasta el 31 de diciembre de 2026,) **Persona jurídica**: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 238 Estatuto de Rentas)
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	3%	**SI**	**Persona Natural**: Será descontado en el último pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 248 Estatuto de Rentas, modificado por la Ordenanza 017 y hasta el 31 de diciembre de 2026,) **Persona jurídica:** Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 222 Estatuto de Rentas)
Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURIDICA.	2.5%	**NO**	Será descontado o retenido en cada comprobante de egreso u orden de pago. Art 181. Estatuto trubutario)
Estampilla pro hospitales universitarios – (contratos celebrados en la Secretaría Departamental de Salud, y en las entidades Descentralizadas del orden Departamental y Municipal).	2%	**NO**	**Persona Natural**: Será descontado en el último pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 248 Estatuto de Rentas, modificado por la Ordenanza 017 y hasta el 31 de diciembre de 2026,) **Persona jurídica:** Será descontado o retenido en la cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 229 Estatuto de Rentas)
Otras	N/A	N/A	N/A

2.7 Disponibilidad Presupuestal.

El departamento de Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo número: SE-CDPS- -5.01.27602- 2026

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	SECRETARIA Y VALOR	AFECTACIÓN
5578 DEL 27 DE OCTUBRE DEL 2026	1001-2.3.2.02.02.008-20	EDUCACIÓN: $7.247.500	$4.683.000

2.7.1 Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

Tanto el proyecto como la actividad, el rubro ***1001-2.3.2.02.02.008-20*** *d*enominado Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción y el objeto guardan relación ya que dentro del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS COMPONENTES DE TALENTO HUMANO Y FINANCIEROS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL Y DE LO ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL RISARALDA",** se hace necesario contratar talento humano calificado que preste sus servicios para el desarrollo de las acciones del proyecto en mención, brindando asistencia y soporte en el seguimiento a los procesos y/o programas educativos de la secretaría de Educación, con el fin de articularlos en el marco del cumplimiento de la misión institucional de la Secretaría y Dirección Administrativa y de Talento Humano

2.8 Forma de pago

El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de éste proceso de la siguiente forma: mediante actas parciales mensuales vencidas por un valor de: **TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($3.345.000)** o proporcional al tiempo de la prestación efectiva del servicio, previo informe de prestación servicio a satisfacción suscrito por el supervisor del mismo

2.8.1 Anticipo y su justificación N/A

2.9. Plazo de ejecución

El plazo del presente contrato son 42 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que éste exceda el 31 de diciembre de 2026.

2.10 Garantías.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo número: SE-CDPS- -5.01.27602- 2026

Conforme al Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.5. que reza "***No obligatoriedad de garantías.*** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria...", el departamento de Risaralda no exigirá garantías para la contratación de prestación de servicios Profesionales y de apoyo a la gestión.

Análisis del oferente
La Secretaría o dirección verificó los antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, antecedentes judiciales y demás documentos de ley exigidos en la lista de chequeo.

Revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y la manifestación de inhabilidades e incompatibilidades presentada por el oferente y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se considera conveniente y oportuno celebrar el contrato aquí descrito, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se firma en Pereira a los diez (10) días del mes de noviembre de 2026

ANA CRISTINA HENAO OVALLE
Secretaria de Educacion (E)

Proyectó: M. Camila García Vallejo
Abogada contratista 2026

Revisó : Alejandro Herrera Henao
Abogado Despacho SED

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

ANEXO No. 1 MATRIZ DE RIESGO

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	A QUIEN SE LE ASIGNA	MITIGACIÓN	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITORIO Y REVISIÓN
											TRATAMIENTO/CONTROL AL SER IMPLEMENTADO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN					
1	General	Interno	Planeación	Jurídico	La modalidad de contratación no es adecuada para el servicio necesitado	Violación al régimen jurídico de contratación	Baja	Catastrofico	MEDIO	Departamento	Verificación por parte de la Secretario (a) que Ordena el Gasto y por parte de Dirección de contratos del Departamento	Baja	Leve	BAJO	No	Departamento	Etapa pre-contractual	Etapa pre-contractual	Verificación por parte de la Oficina de Control Interno de acuerdo con las auditorias y el plan de acción
2	General	Interno	Planeación	Económico	El valor del contrato excede los precios del mercado	Violación al régimen general de contratación y normas aplicables	Media	Moderada	MEDIO	Departamento	Realizar análisis adecuado de los precios del mercado en los estudios previos o valoración de la idoneidad o experiencia, por el profesional o tecnico encarg y Revisión por el Ordenador del Gasto	Baja	Leve	BAJO	No	Departamento - Contratista	Etapa pre-contractual	Etapa pre-contractual	Verificación por parte de la Oficina de Control Interno de acuerdo con las auditorias y el plan de acción
3	General	Interno	Planeación	Operativo	La descripción del servicio requerido no es claro	Insatisfacción de la necesidad real identificada por la entidad	Baja	Catastrofico	MEDIO	Departamento	Realizar descripcion clara de la necesidad, determinando alcances medibles.	Baja	Leve	BAJO	No	Departamento	Etapa pre-contractual	Etapa pre-contractual	Verificación por parte de la Oficina de Control Interno de acuerdo con las auditorias y el plan de acción
4	General	Externo	Ejecución	Financiero	Toda modificación de carácter tributario derivada del ejercicio de la soberanía del Estado	Variación de las cargas tributarias aplicables al control	Media	Leve	BAJO	Contratista	Planificación adecuada del desarrollo del objeto y sus alcance	Baja	Leve	BAJO	No	Departamento/Contratista	Desde el inicipio del contrato	Fecha de finalización del contratol	A través de la supervision y Ordenador del Gasto
5	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	Cumplimiento tardío o defectuoso del contrato	Violación al régimen general de contratación el cual implica sanciones tanto para el contratista como para la entidad	Media	Moderada	MEDIO	Contratista	Verificación por parte del supervisor de la calidad de la prestación del servicio	Baja	Leve	BAJO	Si	Departamento	Desde el inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	A través de la supervision en actas parciales, mensuales y/o proporcionales al tiempo de ejecución y control de parte del ordenador del gasto
6	Especifico	Interno	Ejecución	Operativo	La descripción del servicio requerido no es claro	Posibilidad de incumplimiento del objeto del contrato	Media	Moderada	MEDIO	Contratista	Incluir en la minuta del contrato la obligación para el contratista, de garantizar los medios técnicos, tecnologicos y humanos para cumplimiento del contrato	Baja	Leve	BAJO	Si	Departamento - Contratista	Desde el inicipio del contrato	Fecha de finalización del contratol	A través de la supervisiones en actas parciales, mensuales y/o proporcionales al tiempo de ejecución
7	Especifico	Interno	Planeación	Operativo	Realización de contratos sin que sea coherente con el plan de desarrollo, el plan de acción y las metas propuestas	Violación al régimen jurídico de contratación	Media	Catastrofico	MEDIO	Departamento	Realizar el estudio previo siguiendo los parametros, de las normas y el manual de contratación	Baja	Leve	BAJO	No	Departamento	Etapa pre-contractual	Etapa pre-contractual	Verificación por parte del Ordenador del Gasto

8	Específico	Interno	Planeación	Operativo	Faltar a la publicación en el SECOP o omitir expedir el Registro Presupuestal	Violación al régimen jurídico de contratación	Media	Moderada	MEDIO	Departamento	Realizar revisión por el ordenador del gasto y por el interventor o el supervisor al momento de realizar el acta de inicio	Medio	Medio	Medio	Si	Departamento	Etapa contractual	Etapa contractual	Verificación por parte del Ordenador del Gasto, el Interventor o Supervisor
9	Específico	Interno	Planeación	Operativo	Elusión o evasión de Impuestos	Violación del regimen tributario	Media	Moderada	MEDIO	Departamento	Que el contratista a través de la propuesta manifiesta su regimen al que pertenece	Medio	Medio	Medio	Si	Contratista	Etapa pre-contractual	Etapa contractual	Verificación por la direccion de contabilidad